



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

### INVITACIÓN PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

### PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA

#### INTRODUCCIÓN

Esta invitación pública ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

#### 1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, los Decretos 1077 de 2015, 1860 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios, así como las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de esta selección, y las demás normas concordantes. Para el proceso se aplicarán las reglas que en particular establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### 2. OBJETO

Entregar en administración las zonas de uso público, para que se realice el mantenimiento y aprovechamiento económico de los estacionamientos, bahías y/o parqueaderos, mediante el desarrollo de actividades que propendan por su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad buscando promover el cuidado ciudadano sobre el espacio público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

3. CLASIFICACION DE LOS BIENES HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra los requisitos de la contratación de mínima cuantía, es necesario incluir la CLASIFICACIÓN UNSPSC en dichos procesos, sin embargo, la clasificación aquí relacionada es de carácter meramente informativa ya que dicha clasificación no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública<sup>1</sup>.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F - Servicios	78000000 - Servicios de transporte almacenaje y correo	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181700 - Soporte de servicios de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181703 - Servicio de parqueadero de vehículos	78181703
G - Terrenos, edificios, estructuras y vías	95000000 - Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 - Estructuras y edificios permanentes	95121600 - Edificios y estructuras de transporte	95121644 - Parqueadero	95121644

### ZONAS:

Mediante el presente proceso de selección, el DADEP ofertará en administración dieciocho (18) grupos de zonas de uso público; Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero, las cuales se encuentran divididas de la siguiente forma:

- ZONA 1: URBANIZACIÓN GALICIA
- ZONA 2: URBANIZACIÓN SAN ISIDRO / VILLA LUZ
- ZONA 3: URBANIZACIÓN LAGOS DE SUBA
- ZONA 4: URBANIZACIÓN BOSA PIAMONTE 1ER SECTOR
- ZONA 5: URBANIZACIÓN TURINGIA
- ZONA 6: URBANIZACIÓN ALCAPARROS
- ZONA 7: URBANIZACIÓN MODELO II URBANIZACION AGRUPACIÓN DE VIVIENDA

<sup>1</sup> Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

ZONA 8: URBANIZACIÓN VILLA CATALINA II Y III SECTOR  
 ZONA 9: URBANIZACIÓN CAPILLA  
 ZONA 10: URBANIZACIÓN GUIPARMA  
 ZONA 11: URBANIZACIÓN BOSQUES DE GRANADA  
 ZONA 12: URBANIZACIÓN LOMBARDIA ETAPA III  
 ZONA 13: URBANIZACIÓN VILLA DEL CERRO  
 ZONA 14: URBANIZACIÓN PLAZUELAS DEL VIRREY II ETAPA  
 ZONA 15: URBANIZACIÓN RIVERA DEL SUR I y II ETAPA (PARQUES DE GALICIA)  
 ZONA 16: URBANIZACIÓN EL PALMAR NORTE  
 ZONA 17: URBANIZACIÓN LA AURORA II SECTOR  
 ZONA 18: URBANIZACIÓN SAN MARTIN DE PORRES I

Los interesados deberán identificar el grupo de zonas de estacionamiento, por la cual presentarán su propuesta, teniendo en cuenta los requisitos de participación que se mencionan más adelante.

Los interesados deberán identificar el grupo de zonas de estacionamiento, por la cual presentarán su propuesta, teniendo en cuenta los requisitos de participación que se mencionan más adelante.

De las zonas incluidas en el presente proceso algunas contaban con ocupaciones indebidas y actualmente cuentan con actividades de aprovechamiento económico no autorizado, conforme se describe a continuación, situación que se ha venido trabajado con el equipo de Defensa de la Subdirección de Administración Inmobiliaria del DADEP, y se ha puesto en conocimiento de las autoridades de policía conforme se advierte a continuación:

ZONA	LOCALIDAD	URBANIZACIÓN	RUPI	OCUPACIONES	APROV. ECONOMICO	ESTADO ACTUAL
1	CIUDAD BOLIVAR	GALICIA	1689-42	NO	SI / CON SOLICITUD DE ADM PARA NORMALIZAR DE LA PH	CON RESTITUCION / PENDIENTE
2	ENGATIVA	SAN ISIDRO / VILLA LUZ	2088-6	NO	NO	Sin actuación, por cuanto no existen ocupaciones o cerramientos.
3	SUBA	LAGOS DE SUBA	1884-72	NO	SI/ TERCEROS	Con actuación administrativa en la alcaldía
			1884-73	NO	SI/ TERCEROS	
			1884-74	NO	SI/ TERCEROS	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

			1884-75	NO	SI/ TERCEROS	No. 20192234901 30311E, a la espera de firma de convenio. No obstante, los predios con RUPI 1884-72, 74 Y 75 se encuentran con Restitución voluntaria del mes de mayo.
			1884-76	NO	SI/ TERCEROS	
			1884-77	NO	SI/ TERCEROS	
4	BOSA	BOSA PIAMONTE	1246-119	NO	SI / COMITÉ CIVICO	10/04/2022 TERMINO CAMEP CON DADEP. A la espera de nuevo Convocatoria para participar.
			1246-120	NO	SI / COMITÉ CIVICO	
			1246-121	NO	SI / COMITÉ CIVICO	
			1246-124	NO	SI / COMITÉ CIVICO	
			1246-125	NO	SI / TERCEROS	
5	SUBA	TURINGIA	1421-12	Extensión de comercio/ caseta metálica	SI / TERCEROS	25/04/2022 CON ENTREGA VOLUNTARIA
			1421-14	NO	SI / TERCEROS	
6	SUBA	ALCAPARROS	777-23	NO	SI / JAC	Con visita del equipo de Defensa, sin embargo, no se encuentra ocupaciones o cerramientos.
			777-24	NO	SI / JAC	
7	BARRIOS UNIDOS	MODELO II URBANIZACION AGRUPACIÓN DE VIVIENDA	1995-9	NO	NO	ENTREGA VOLUNTARIA 14/03/22



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

8	SUBA	VILLA CATALINA II Y III SECTOR	2640-19	CASETA MOVIBLE	SI/PH	24/03/2022 CON ENTREGA VOLUNTARIA
			2640-20	CASETA PREFABRICADA/ CON COMPROMISO RESTITUCION	SI/PH	
9	BOSA	CAPILLA	2793-6	NO	SI / PARTICULARES	15/12/2021 CON ENTREGA VOLUNTARIA
			2793-7			
			2793-8			
			2793-9			
			2793-10			
10	RAFAEL URIBE	GUIPARMA	648-22	CASETA	SI / CONJUNTO RESID.	10/05/2022 CON RESTITUCION VOLUNTARIA
11	ENGATIVA	BOSQUES DE GRANADA	852-42	NO	SI / PARTICULARES	Con visita del equipo de Defensa, sin embargo, no se encuentra ocupaciones o cerramientos.
12	SUBA	LOMBARDIA ETAPA III	3076-12	NO	NO	11/04/2022 CON ENTREGA VOLUNTARIA
13	SAN CRISTOBAL	VILLA DEL CERRO	1364 -39	CASETA	SI / PARTICULARES	22/03/2022 CON COMPROMIS O
			1364-40		SI / PARTICULARES	
14	ENGATIVA	PLAZUELAS DEL VIRREY II ETAPA	2017-31	NO	SI/ TERCEROS	CON ENTREGA VOLUNTARIA
15	CIUDAD BOLIVAR	RIVERA DEL SUR I Y II ETAPA (PARQUES DE GALICIA)	2826-6	NO	SI / PH	Con visita del equipo de Defensa, sin embargo, no se encuentra ocupaciones o cerramientos.
16	USAQUEN	PALMAR NORTE	281-10	NO	SI / PH	CON ENTREGA VOLUNTARIA
17	USME	LA AURORA II SECTOR	1673-48	CASETA - USME	SI / LA JAC CON SOLICITUD DE ADM	02/06/2022 CON ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

						VOLUNTARIA
18	KENNEDY	SAN MARTIN DE PORRES	1310-5	NO/ TERMINA CAMEP 10/04/2022	SI / LA JAC CON SOLICITUD DE ADM	Sin ocupaciones o cerramientos.
			1310-6			
			1310-7			

No obstante, lo anterior y en caso de adjudicar las zonas y presentarse algún inconveniente en la entrega material de las mismas, la entidad adelantará las gestiones que estén bajo su alcance y a través del equipo de Defensa y de supervisión, ante las autoridades de policía para gestionar su restitución y entrega material del predio correspondiente; riesgo previsible establecido en la Matriz de Riesgo del presente proceso.

Dentro de este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, que genere la suscripción de los respectivos convenios solidarios, los cuales tienen por objeto facultar la administración y aprovechamiento económico del espacio público, garantizando con ello, el mantenimiento y preservación de los espacios públicos.

Finalmente, es necesario precisar que, los Convenios Solidarios a celebrar, no son instrumentos para privatizar, encerrar o negociar las zonas de uso público, tampoco legalizan cerramientos, o cualquier otro tipo de ocupaciones y/o intervenciones que requieran licencia urbanística.

El presente proceso se encuentra contemplado dentro de la META\_PLAN OBJETO 03 - Gestionar las iniciativas públicas y/o privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público, objetivo OE 2. Implementar Instrumentos de administración del patrimonio inmobiliario distrital y del espacio público, Proyecto de SAI 1133011602330000007838 - Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP en Bogotá.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del Convenio es de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de entrega de las zonas de uso público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

Nota: Este periodo de ejecución es necesario para generar el flujo de caja de efectivo adecuado para mitigar cualquier coyuntura económica que ponga en riesgo el balance económico del convenio y para evaluar el impacto social generado en la comunidad beneficiaria, de manera que se garantice la sostenibilidad, la operación y el mantenimiento de los bienes o servicios ofertados por el proponente.

### 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Este tipo de Convenio, no genera una erogación del presupuesto Distrital, y por ende el DADEP no cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el presente proceso.

Es necesario resaltar que, en la ejecución de los Convenios Solidarios, solamente se podrán destinar los recursos generados por el aprovechamiento económico del espacio público, en las labores propias de administración, sostenibilidad y mantenimiento del mismo, por lo que no habrá lugar a la generación de actividades lucrativas para las partes. Lo anterior en el entendido que, durante el plazo de ejecución, se verificará por parte del DADEP, que los recursos sean reinvertidos en su totalidad en las exigencias propias de mantenimiento y sostenibilidad de los predios a entregar, y por tanto el balance financiero al finalizar la ejecución del convenio será cero (0).

### 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 7.1. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:

##### 7.1. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:

1) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, lineamientos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, disposiciones de sus respectivos organismos de inspección vigilancia, y demás normas vigentes.

2) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del Convenio y de la ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

4) Adelantar los trámites respectivos ante las autoridades pertinentes para la obtención de los permisos y licencias necesarias para efectuar las intervenciones y/o mejoras, en caso de que aplique.

5) Realizar las actividades de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los predios identificados en el Formato No. 8 de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el DADEP y, conforme lo establecido en la Ley, con los reglamentos de uso adoptados y aprobados por el DADEP. Para las actividades de Mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista debe presentar, conforme las actividades identificadas por el DADEP en el Anexo No. 4, un plan de inversión para cada año, definiendo las actividades de adecuación, mantenimiento o mejoramiento de los estacionamientos entregados en administración, en donde se identifique los requerimientos técnicos y los costos de dichas actividades (el cual debe estar sustentado con su respectivo estudio de mercado). Este plan de mantenimiento debe estar conforme a los recursos provisionados para cada año.

6) Respetar los cupos establecidos en el Anexo No. 4, proyecto de mantenimiento durante toda la ejecución del Convenio.

7) Utilizar las zonas de estacionamiento según lo que establecido en el convenio.

8) Cuidar y conservar las zonas de estacionamiento, asumiendo bajo su cuenta y riesgo el cuidado, mantenimiento y seguridad de los bienes de uso público entregados en virtud del Convenio suscrito, así como consultar y pedir aprobación al DADEP sobre la adecuación o intervención que se pretenda llevar a cabo en las zonas o áreas que conforman los bienes de uso público objeto del Convenio. Las obras que se realicen serán propiedad de Bogotá D.C., formando parte integral del bien de uso público, por lo que no procede su retiro, desmejora o reconocimiento de mejoras.

9) Realizar la administración de las zonas de estacionamiento de acuerdo con los parámetros de uso, pertenencia y sentido de lo propio de un buen ciudadano y del reglamento acordado y aprobado por la Asamblea General de afiliados o por el órgano máximo y presentado en su propuesta; reglamento que no podrá ir en contravía de la misión y de los propósitos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, encargada de representar y velar por el uso disposición de las zonas de estacionamiento.

10) Dar tratamiento prioritario a las solicitudes presentadas para el desarrollo de programas, proyectos o actividades que directamente desarrolle cualquier Entidad Pública del orden Local, Distrital o Nacional, siempre y cuando exista la disponibilidad requerida en los predios.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

11) No disponer de las zonas de estacionamiento entregadas, como garantía para celebrar contratos o cualquier otro acto jurídico que implique enajenación o negociación de los bienes entregados a título de administración.

12) Mantener actualizados los datos del Representante Legal, y en caso de ser reemplazado dicho cargo, informar de manera inmediata tal novedad allegando el respectivo certificado de registro, existencia y representación emitido por la autoridad competente. Los cambios de dignatarios de la organización o del representante legal, no afectarán la ejecución y cumplimiento del Convenio.

13) Cooperar y atender las actividades de seguimiento llevadas a cabo por los funcionarios del DADEP.

14) Asumir los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional o distrital cuando a ellos hubiere lugar. Los tributos que surjan y que se aprueben por el gobierno Nacional o Distrital, con la ejecución del Convenio solidario que se suscriba, serán de obligatorio pago por el contratista por el período que apliquen.

15) Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y en el Código de Policía de Bogotá D.C. relacionadas con la prestación del servicio de parqueadero y con el debido uso del espacio público.

16) Informar a la supervisión del Convenio la ocurrencia de hechos que perturben la tenencia, la existencia de proceso judicial, administrativo o de cualquier índole en los que se involucre cualquiera de los bienes de uso público entregados mediante Convenio, así como cualquier hecho que considere pertinente.

17) Apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

18) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Convenio.

19) Entregar al DADEP de forma trimestral, un informe que contenga la relación de ingresos y egresos generados por las zonas de estacionamiento, el pago de servicios públicos, pólizas y un informe del mantenimiento realizado con registro fotográfico. PARAGRAFO: Informe que será objeto de revisión por parte de la Defensoría del Espacio Público, con lo cual se expedirá una comunicación de aprobación o no del informe presentado. Por lo anterior se encontrará cumplida la presente obligación una vez aprobado el informe por la supervisión del Convenio suscrito.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

20) Una vez suscrita el acta de entrega de los bienes de uso público, deberá actualizar el presupuesto por la vigencia de ejecución del Convenio para la adecuada Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento económico de los Estacionamientos Barriales.

21) Socializar en mínimo una (1) reunión con la comunidad aledaña a las zonas de estacionamiento entregadas en administración, el Convenio suscrito, así como los documentos que lo componen, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución contados a partir del acta de entrega.

22) Destinar los recursos públicos generados en el desarrollo del Convenio para la administración, operación, mantenimiento y reinversión de los mismos, en las zonas de estacionamiento entregadas en administración. En caso de presentarse una menor ejecución dentro de un año fiscal del presupuesto del convenio solidario, los excedentes de caja se deben trasladar para realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo del predio o, para imprevistos siempre y cuando sean avalados por el supervisor del Convenio solidario.

23) La oferta económica y/o presupuesto debe ser ajustado con el IPC y el SMLV para cada año, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se establezcan durante la vigencia. Es decir, deben ser actualizadas al crecimiento real de la economía y ser aplicadas sobre los ingresos y gastos presentados en la oferta.

24) Devolver las zonas de estacionamiento al DADEP a la terminación del plazo de ejecución del convenio.

25) Al finalizar el plazo de ejecución del convenio, cesar cualquier labor de administración, mantenimiento o usufructo de las zonas de estacionamiento entregadas en virtud del convenio. Cualquier actividad económica que se desarrolle con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución, se considera aprovechamiento económico indebido y, por tanto, no está autorizado por este Departamento Administrativo.

26) Adquirir las pólizas exigidas en el presente Convenio y mantenerlas vigentes y actualizadas por el valor ofertado de los ingresos (sin IVA) en el Formato No. 5 - Presupuesto que hace parte integral del proceso de selección de mínima cuantía.

27) Cumplir los lineamientos y tarifas del Decreto Distrital 003 de 2022, o el Decreto que lo modifique o derogue, así como de la propuesta presentada y aceptada por el DADEP.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

**28)** Acatar las recomendaciones incluidas en el diagnóstico social de las zonas a entregar en administración, así como las recomendaciones e instrucciones impartidas por los profesionales del DADEP encargados del seguimiento.

**29)** De generarse recursos económicos a la fecha de terminación del convenio, que no se encuentren comprometidos para el pago de los gastos propios de operación, mantenimiento o administración (excedentes), los mismos deberán ser consignados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la Supervisión del informe final de ejecución, en la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda a nombre de Bogotá Distrito Capital.

**30)** Acoger el plan de mantenimiento establecido por la entidad (Anexo 4), para hacer la ejecución anual de los recursos ofertados en el ítem de mantenimiento correctivo y preventivo, previa aprobación del DADEP. Para el caso de uso de estos recursos en otras actividades se podrán realizar previa aprobación de la Entidad.

**31)** Asumir bajo su cuenta y riesgo la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual contará con autonomía técnica y administrativa, acatando los parámetros de la normatividad legal vigente y las recomendaciones del DADEP.

**32)** Mantener en lugar visible un aviso informativo con los datos generales del convenio solidario suscrito, así como con las tarifas de los servicios, dando cumplimiento a lo establecido al Código Nacional de Policía.

**33)** A la terminación del plazo de ejecución del convenio, retirar todos los elementos de control de acceso y salida a la zona(s) de estacionamiento, así como los elementos informativos que hagan referencia al convenio solidario suscrito. En caso de que el contratista no proceda con lo anterior, el DADEP realizará directamente su retiro, sin perjuicio de las acciones administrativas a las haya lugar.

**34)** Dar estricto cumplimiento al artículo 90 del Código Nacional de Policía, para lo cual deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual para la protección de los bienes depositados y las personas, esta garantía deberá ser aportada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Convenio Solidario y aceptación en el Secop II por el contratista, por cuantía equivalente a 200 SMLMV, la vigencia inicial de esta póliza será de un (1) año y deberá renovarse por períodos sucesivos de un (1) año hasta amparar el plazo total de ejecución del mismo.

**35)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio y que sean encomendadas por el supervisor designado por el DADEP.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

### 7.2 OBLIGACIONES DEL DADEP:

- 1) Efectuar la entrega de las zonas de estacionamiento.
- 2) Designar el Supervisor para el Convenio quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del DADEP.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio.
- 4) Entregar a la organización la información que ésta le requiera para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- 5) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio.

### 8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio, será ejercida por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP o quien este designe, quien dará aplicación a la Ley y al manual de supervisión e interventoría del DADEP.

### 9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN GENERARSE EN LA PRESENTE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, previo el análisis de la naturaleza del convenio, la Entidad opta por la siguiente decisión:

No solicitar garantías  
 Solicitar garantías, en atención al análisis que consta en documento separado bajo la denominación "**Matriz de riesgos**" la cual hace parte del presente proceso de selección, así:

9.1 La organización deberá constituir, una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que ampare:

- El Cumplimiento del Objeto y Compromisos del Convenio, en cuantía equivalente al 30% del valor de los ingresos sin IVA del primer año de operación en el Formato No. 5- Presupuesto, razón por la cual cada año deberá actualizarse el valor al de la correspondiente vigencia. En cuanto al plazo inicial de esta póliza será de un (1) año y deberá renovarse por períodos sucesivos de un (1) año hasta amparar el plazo total de ejecución del mismo y su liquidación. La organización deberá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

garantizar que la vigencia de esta póliza sea sucesiva y corresponda a la totalidad del plazo de ejecución del convenio y su liquidación, sin embargo, si la organización así lo estima conveniente podrá constituir el amparo con la vigencia inicialmente establecida, es decir, por cinco (5) años que obedece al período de ejecución del convenio y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del mismo.

- El Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 10% del valor de los ingresos sin IVA del primer año de operación en el Formato No. 5- Presupuesto, razón por la cual cada año deberá actualizarse el valor al de la correspondiente vigencia. En cuanto al plazo inicial de esta póliza será de un (1) año y deberá renovarse por períodos sucesivos de un (1) año hasta amparar el plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más. La organización deberá garantizar que la vigencia de esta póliza sea sucesiva y corresponda a la totalidad del plazo de ejecución del convenio y su liquidación, sin embargo, si la organización así lo estima conveniente podrá constituir el amparo con la vigencia inicialmente establecida, es decir, por cinco (5) años que obedece al período de ejecución del convenio y tres (3) años más.

SI	RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DE LOS INGRESOS SIN IVA DEL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN EN EL FORMATO NO. 5 - PRESUPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL CADA AÑO DEBERÁ ACTUALIZARSE EL VALOR AL DE LA CORRESPONDIENTE VIGENCIA.	VIGENCIAS
X	Cumplimiento	30%	Con vigencia anual y renovación sucesiva en períodos anuales o con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más para efectos de la Liquidación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

X	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Con vigencia anual y renovación sucesiva en períodos anuales o con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
---	---	-----	--

**\*GARANTÍAS POR EJECUCIÓN DE OBRA:** Dado el caso de que las actividades proyectadas por el adjudicatario incluyan la ejecución de obras que así lo ameriten (mantenimiento, embellecimiento, reparación, etc.) éstas, deberán estar amparadas con una póliza por estabilidad de la obra según concepto técnico de los profesionales del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

### 9.2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

La organización deberá constituir, como un amparo autónomo, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que ampare los daños y perjuicios que pueda causar a terceros con ocasión de la ejecución del convenio, en cuantía de 200 SMLMV, la vigencia inicial de esta póliza será de un (1) año y deberá renovarse por períodos sucesivos de un (1) año hasta amparar el plazo total de ejecución del mismo. La organización deberá garantizar que la vigencia de esta póliza sea sucesiva y corresponda a la totalidad del plazo de ejecución del convenio, sin embargo, si la organización así lo estima conveniente podrá constituir el amparo con la vigencia inicialmente establecida, es decir, por cinco (5) años que obedece al período de ejecución del convenio.

SI	Riesgos Amparado	200 SMLMV	Vigencias
X	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Con vigencia anual y renovación sucesiva en períodos anuales o con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

Como mecanismo de cobertura del riesgo, la organización podrá otorgar cualquiera de las clases de garantías relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

**NOTA:** La Organización se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, garantía única de cumplimiento con los amparos en mención, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Convenio. Para efecto de la constitución de la garantía única se tendrá como referencia el valor de los ingresos del primer año de operación previsto en el Formato No. 5.

### 10. PROCESO SUCEPTIBLE A SER LIMITADO A MIPYME

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se promociona el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, se hace preciso señalar que conforme el resultado de los diagnósticos sociales adelantados en las treinta y siete (37) zonas de los dieciocho (18) grupos a ofertar, se identificó el reconocimiento por la comunidad en los respectivos sectores a juntas comunales, organizaciones, corporaciones y/o fundaciones sin ánimo de lucro como posibles administradores de las zonas de espacio público allí identificadas.

Ahora bien, como quiera que, el presente proceso de selección de mínima cuantía se adelanta con juntas comunales, organizaciones, corporaciones y/o fundaciones sin ánimo de lucro comunitarias que cumplan, desde luego con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y, toda vez que, el objeto del presente estudio no versa sobre Micro, pequeñas y medianas empresas, y está enfocado a la participación de organizaciones comunitarias que buscan la debida administración y aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento, no es procedente aplicar lo previsto en la ley 590 de 2000, ya que para ninguna de las zonas ofertadas, se permite un lucro directo por el aprovechamiento económico autorizado, por cuanto, según el modelo financiero, la totalidad de los recursos son reinvertidos en la administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los predios entregados, descontándose la posibilidad de lucro para terceros vinculados a pequeñas y medianas empresas.

Lo anterior teniendo en cuenta que Según la Ley 590 del 2000 "*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con los requisitos allí dispuestos*".

### 11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la organización, el DADEP impondrá multas sucesivas por cada día de retraso, iniciando con un (1) Salario Mínimo Legal Diario vigente (SLMLDV), sin que el valor total de ellas pueda



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

llegar a exceder la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SLMV), dichas multas se impondrán mediante resolución motivada. El procedimiento para la aplicación de las multas será el adoptado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución 263 de 2015, por medio del cual se establece una delegación especial de funciones en materia contractual en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Cuando se imponga una multa, el pago de la misma deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP a favor de la Tesorería Distrital, de no darse lo anterior se hará efectiva la garantía que ampara el Convenio Solidario. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a la organización del cumplimiento de los demás compromisos y objeto convenido.

### 12. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de la organización, deberá pagar a la Tesorería Distrital, la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SLMV), como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se dé por terminado el Convenio y se impongan las multas a que haya lugar. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará de la garantía constituida y si esto no es posible se cobrará por la jurisdicción competente.

### 13. CESIÓN

La organización no podrá ceder el presente Convenio a persona alguna, salvo autorización expresa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

### 14. SUSPENSION

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que se deje constancia de la causa de la misma.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

### 15. INDEMNIDAD

La organización mantendrá indemne al DADEP, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

de terceros, ocasionados por la organización en la ejecución del objeto convenido. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el DADEP, por asuntos que según el convenio sean responsabilidad de la organización, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DADEP. La organización será responsable de todos los daños causados al DADEP, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del DADEP.

### 16. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo.
- 2) Por pérdida de la personería jurídica de la organización.
- 3) Cuando la organización cambie de naturaleza jurídica, dejando de ser sin ánimo de lucro.
- 4) Por vencimiento del plazo.
- 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
- 6) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, previo debido proceso o por mandato judicial o de autoridad competente.
- 7) Cuando mediante acto administrativo o contrato se dé inicio a una Alianza Público Privada - APP que involucre el predio o predios entregados en administración en virtud del Convenio suscrito.
- 8) Cuando la (s) zona (s) o área (s) de uso público objeto del convenio sea (n) requerida (s) para ser entregada (s) a través de Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS, de conformidad con el Decreto Distrital 540 del 21 de septiembre de 2018.
- 9) Cuando el nivel de conflictividad entre la organización y la comunidad impida el desarrollo normal del objeto del Convenio. Lo anterior, previo cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- 10) Cuando mediante acto administrativo, el predio objeto del presente convenio sea requerido para realizar proyectos de renovación urbana.

**Parágrafo:** En el caso que la terminación anticipada se genere por las causales establecidas en los numerales 7, 8 o 10, el DADEP efectuará un balance de cuentas y liquidación financiera del estado del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de la decisión a la organización.

Si como resultado del estado de la revisión de la ejecución del convenio (técnica operacional y administrativa), se establece que la organización no cuenta con recursos pendientes por ejecutar respecto del aprovechamiento económico, se procederá a liquidar el convenio en el estado en que se encuentre.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

En caso de existir recursos pendientes por ejecutar respecto del aprovechamiento económico, los mismos, deberán ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, con lo que se procederá a liquidar el convenio.

### II. DE LA PROPUESTA

#### CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

#### REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

##### 17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas sin ánimo de lucro (Tales como: Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de vecinos y de copropietarios, Fundaciones, organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal) que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenten dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y financieros señalados en este documento, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar actividades relacionadas con el mantenimiento, sostenibilidad, y/o administración de predios con nivel de uso estacionamiento, bahía y/o parqueadero, tengan su sede en la urbanización por la cual presentan su propuesta<sup>2</sup> y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar dentro de la fecha y hora que para el efecto se establezca en el cronograma, la información sobre los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

**TENGA EN CUENTA QUE EL PROCESO ESTÁ COMPUESTO POR VARIAS ZONAS, POR FAVOR IDENTIFIQUE CLARAMENTE LA ZONA POR LA CUAL PRESENTA SU PROPUESTA.**

##### 17.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

**a. Carta de presentación de la propuesta:** La Carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DADEP en el presente documento (**Formato No. 1**) y firmada por el proponente. Quien suscriba la misma deberá estar plenamente facultado para presentar la propuesta.

<sup>2</sup> Los proponentes deberán verificar que la sede principal de su organización, se encuentre ubicada en la urbanización por la cual presenta su propuesta, es decir que dicha sede esté dentro del polígono de la urbanización (Delimitación geográfica) donde se ubican los predios ofertados por la entidad, esto con el fin de garantizar que sea una organización reconocida en el sector y evitar al máximo inconvenientes futuros con la comunidad, así como lo concluido en el diagnóstico social elaborado previamente por el DADEP.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

**NOTA:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

### b. Certificado de existencia y Representación Legal:

**Las personas jurídicas sin ánimo de lucro** deben acreditar su existencia legal mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste las facultades del representante legal, el término de duración de ésta, el cual no debe ser inferior a la duración del convenio, su liquidación y un año (1) más. Así mismo, **su objeto social le debe permitir desarrollar actividades relacionadas con el mantenimiento, sostenibilidad, y/o administración de bienes de uso público o en predios con nivel de uso estacionamiento, bahía y/o parqueadero.** Dicha certificación deberá contar con un término de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**NOTA:** La organización comunitaria proponente, deberá haber sido constituida como mínimo con doce (12) meses de anticipación al cierre del presente proceso de selección y su objeto social en lo referente a la administración de bienes de uso público o estacionamientos, debe haber sido establecido desde el registro de la organización, o como mínimo dentro del año anterior a la presentación de la propuesta.

En el evento de existir limitante del Representación Legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la organización, en cuantía como mínimo por cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el presente proceso y para el convenio que se derive de esta convocatoria pública, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

Si se trata de una **Junta de Acción Comunal**, acreditarán su existencia a través del certificado de registro, existencia y representación legal, expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**PARAGRAFO:** Para las Juntas de Acción Comunal se debe allegar copia de los estatutos en los cuales se evidencie que tiene la facultad para contratar, de existir alguna



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

limitante en la cuantía se deberá allegar autorización expedida por el máximo órgano en donde se faculta para poderse presentar en el presente proceso de selección.

En el caso de las **organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal**, éstas acreditarán su existencia con el certificado expedido por la Alcaldía Local respectiva. Este documento debe haber sido expedido dentro de los treinta días (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el oferente se presente en **consorcio o unión temporal**, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos. En este evento, deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o unión temporal (A y B del Formato No. 2). En todos los demás casos no será obligatorio diligenciar el Formato No. 2, pero sí aportar la información requerida conforme a la Ley y a la invitación pública del proceso.

El DADEP por una sola vez, solicitará al proponente cuyo documento de constitución del consorcio o unión temporal no contenga todos los requisitos consignados en el presente numeral, que dentro del término perentorio señalado para el efecto allegue la respectiva aclaración o complementación.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria respecto de las zonas de cesión correspondientes a una misma urbanización o desarrollo urbanístico, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio su liquidación y un (1) año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del convenio y todas las demás actividades relacionadas con él.
- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

del convenio, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del convenio sin el consentimiento previo del DADEP.

- En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- El objeto de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser similar al del objeto a contratar y/o complementario.
- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- Cuando los miembros de consorcio o unión temporal sean personas jurídicas y por los certificados de existencia y representación legal exista limitante o solicitud de autorización para la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá el máximo órgano social de los integrantes que participen manifestar expresamente su autorización.
- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente selección, ni formular propuesta independiente.

**NOTA:** En todo caso si se prorroga la fecha de cierre, valdrán las certificaciones de existencia y representación legal expedidas dentro de la fecha inicialmente fijada.

**c. Autorización del máximo órgano social (Cuando ello aplique):** Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberán presentar autorización en acta de reunión de la asamblea Ordinaria de afiliados junto con soporte de firmas, en la cual debe constar la aprobación de los asociados, conforme lo indicado en sus estatutos, para la presentación de la propuesta y la suscripción del Convenio Solidario, la cual corresponderá máximo a la asamblea realizada para la vigencia 2019.

**PARAGRAFO:** De existir alguna limitante en la cuantía para suscribir contratos o convenios, se deberá allegar autorización expedida por el máximo órgano en donde se faculta para poderse presentar en el presente proceso de selección.

**Las Juntas de Acción Comunal** deberán presentar autorización de la asamblea junto con soporte de firmas, otorgando facultades al Representación Legal para la propuesta y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

suscripción del convenio solidario, junto con los estatutos, para la presentación de la propuesta y suscripción del acto vinculante, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 743 de 2002, para lo cual deberá aportar el acta respectiva, la cual corresponderá a la asamblea realizada para la vigencia 2019.

**PARAGRAFO:** Para las Juntas de Acción Comunal se debe allegar copia de los estatutos en los cuales se evidencie que tiene la facultad para contratar, de existir alguna limitante en la cuantía se deberá allegar autorización expedida por el máximo órgano en donde se faculta para poderse presentar en el presente proceso de selección.

**Las organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal** deberán presentar autorización del órgano de la asamblea, junto con soporte de firmas otorgando facultades al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del acto vinculante, atendiendo lo establecido en el artículo 45 de la Ley 675 de 2001, para lo cual deberá aportar el acta respectiva. La cual corresponderá máximo a la asamblea realizada para la vigencia 2019 dentro de los términos indicados en el artículo 39 de la ley 675 de 2001.”

**PARAGRAFO:** Para las organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal se debe allegar copia de los estatutos en los cuales se evidencie que tiene la facultad para contratar, de existir alguna limitante en la cuantía se deberá allegar autorización expedida por el máximo órgano en donde se faculta para poderse presentar en el presente proceso de selección.

**d. Documento de identificación:** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural, si es del caso.

**e. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (Formato No. 3):** El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes de sus empleados realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Esta certificación debe venir firmada por el Revisor Fiscal, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

expedido por la Junta Central de Contadores, así como la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación junto con la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas sin ánimo de lucro constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. Si el proponente, persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en la invitación pública, el DADEP por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento.

La certificación deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados (Formato N° 3). La Entidad se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

**f. Certificado de antecedentes del proponente y del representante legal:** El proponente deberá anexar: i) Certificado de antecedentes disciplinarios: Personería de Bogotá y Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, ii) Certificado de antecedentes fiscales: Contraloría General de la República del proponente y del Representante Legal, iii) Antecedentes judiciales: Policía Nacional y certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.

Todos los certificados deben contar con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

No obstante, lo anterior y de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012 “Ley Anti trámites”, la entidad conserva la potestad de consultar en los sistemas de información de los órganos de control la información requerida en el presente literal.

**g. Cumplimiento de obligaciones legales, contables y financieras:** El proponente interesado deberá aportar certificación expedida por la autoridad encargada de su inspección, vigilancia y control, donde conste que éste está cumpliendo con todas y cada una de sus obligaciones legales, contables y financieras.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (Asociaciones, Comités, Fundaciones, Corporaciones) deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, aportando el certificado de Inspección Vigilancia y Control expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o quien haga sus veces, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones a su cargo para con dicha Subdirección, conforme lo previsto en el Decreto Nacional 1318 de 1988, Decreto Nacional 525 de 1990, Decreto Nacional 780 de 2016, Ley 743 de 2002 y literal e del artículo 53 del Acuerdo Distrital



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

257 de 2006. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cabe precisar que, lo anterior no obsta para que la Entidad verifique directamente la certificación, atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA:** El DADEP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

### 17.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Tenga en cuenta que los requisitos técnicos se evalúan con cumple o no cumple. El proponente deberá diligenciar en debida forma la totalidad de los formatos que se mencionan a continuación, para acreditar las condiciones mínimas exigidas.

#### 17.2.1. FORMATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta los Formatos 6, 7, 8, 9 y 10 que se relacionan a continuación:

FORMATO	DESCRIPCIÓN
No. 6	REGLAMENTO ADMINISTRATIVO - Administración del Proyecto
No. 7	REGLAMENTO DE USO - Estacionamiento
No. 8	COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL - Descripción general de las zonas
No. 9	INFORMACIÓN TARIFAS
No. 10	FORMATO ACLARACIÓN PERSONAL DE OPERACIÓN

**Nota 1:** Los reglamentos de uso en todo caso deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

**Nota 2:** Conforme los servicios ofertados dentro del Formato No. 5 - Presupuesto, deberá diligenciar el Formato No. 10.

### 18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cumpliendo con las especificaciones allí definidas, así como con el cronograma establecido en el proceso. **Para lo cual el proponente deberá estar debidamente inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II.**

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público **no asumirá responsabilidad alguna por los errores en que pudiere incurrir el proponente al presentar la propuesta a través de la plataforma electrónica.** Igualmente, en el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

evento en que, a la fecha de cierre del proceso, se presenten fallas en la plataforma, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad vigente de Colombia Compra Eficiente. Por ende, el correo que aplicará en tal evento será [contratacion@dadep.gov.co](mailto:contratacion@dadep.gov.co)

### 19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.*

Teniendo en cuenta que este tipo de Convenio, no genera una erogación del presupuesto Distrital ni una adquisición de servicios por parte de la Entidad, los oferentes no pueden ofrecer un valor mínimo en su presupuesto. En este sentido, en desarrollo de lo establecido en dicho párrafo, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la mayor oferta presentada por el rubro de mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a lo ofertado en la casilla denominada **“VALOR PRESENTE NETO CON TASA DE DESCUENTO DEL 8,61% - VALOR OFERTA MANTENIMIENTO POR EL TIEMPO DEL CONTRATO”** en el Formato No. 5 - Presupuesto, bajo el entendido que, a mayor inversión en mantenimiento, mayor satisfacción del interés general, beneficio de la comunidad y cumplimiento del objeto del convenio.

El DADEP verificará que la oferta presentada cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y económico.

Esta entidad podrá solicitar, dentro del término que se fije en el cronograma del proceso, que las organizaciones realicen aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se requieran, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la oferta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que, la oferta seleccionada como la más favorable no cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, la entidad procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del convenio, el RUT correspondiente.

### 1.1.1 19.1. PRESUPUESTO (Formato No. 5) CRITERIO DE SELECCIÓN

El oferente presentará en el formato No. 5 - PRESUPUESTO, la relación de ingresos y gastos destinados a la operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) de las zonas de uso público objeto del convenio.

El proponente debe diligenciar el Formato No.5, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El presupuesto se debe presentar para toda la vigencia del Convenio Solidario (5 años).
2. El diligenciamiento del presupuesto deberá realizarse en el formato 5 establecido por el DADEP, en computador, (éste ya tiene incorporadas las fórmulas que facilitarán algunos cálculos matemáticos). Dichas fórmulas **no deben ser alteradas en ningún caso.**
3. El formato 5 debe incluir: i) todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, ii) las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del convenio, iii) los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, iv) los impuestos y v) los demás gastos que se originen en la operación de los mismos.
4. Los costos unitarios del presupuesto no pueden sobrepasar al presupuesto establecido en el Anexo No. 3. Modelación Financiera, del presente proceso.<sup>3</sup>
5. El formato No.5 debe estar correctamente diligenciado expresando numéricamente el valor a ofertar.
6. El proponente deberá establecer e indicar en el diligenciamiento del Formato No. 5, el personal operativo y administrativo a través del cual se va realizar la administración indirecta de los predios ofertados.
7. El impuesto de industria y comercio debe liquidarse a la tarifa del 0.966 % o 9.66/1000; más el 15 % del impuesto de industria y comercio calculado por concepto de avisos y tableros.
8. Las tarifas de estacionamiento deben proyectarse con IVA incluido, toda vez que el servicio prestado es objeto de este gravamen. Posteriormente, el formato le descontará el valor del IVA para calcular los ingresos operacionales anualmente.

<sup>3</sup> Cabe precisar que el estudio de mercado sobre costos operacionales, administrativos y el análisis de costos de mantenimiento (cartilla IDU 2021) desarrollados y estipulados por la Entidad como documentos vinculantes en el presente proceso, son relevantes, dado que estos tienen un impacto directo en las ofertas de los proponentes en la medida en que buscan proteger al Distrito de contratar bienes y servicios a precios superiores del mercado que conlleve a un mayor gasto durante la ejecución del convenio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

Para los gastos administrativos y operacionales establecidos en el presupuesto, se deberá descontar el valor del IVA en caso de que el bien o servicio sea objeto de este gravamen.

9. Tenga en cuenta que las tarifas de los parqueaderos deben ser las reguladas en el Decreto 003 de 2022.
10. Debe diligenciarse en moneda legal colombiana, y los valores no deberán presentar centavos, teniendo en cuenta que el formato se encuentra formulado para que se aproxime la cifra (número entero).

**NOTA No. 1:** Cuando se cotice algún bien, obra o servicio sin IVA, el proponente deberá indicar la norma que señala la excepción, exclusión, o el régimen contributivo del proponente (Esto aplica para actividades, para cobro de ingresos o pagos efectuados).

**NOTA No. 2:** Si al verificar el Formato 5, se encuentra un error aritmético por parte del proponente, el DADEP procederá a corregirlo y el valor resultante será el tenido en cuenta para la evaluación y como valor definitivo para el proceso de selección.

**NOTA No. 3:** Los oferentes deben diligenciar el Formato No.5 “PRESUPUESTO”, teniendo en cuenta los criterios de diligenciamiento estipulados en el mismo, en el campo denominado **NOTAS**. El formato estipula que los oferentes deben ofertar un mínimo de erogaciones para los conceptos de costos de operación, gastos administrativos y mantenimiento para que su oferta sea válida, esto de conformidad con el análisis financiero realizado por la entidad.

**NOTA No. 4:** Se ajustarán los valores máximos del mantenimiento físico del predio a lo normado por la cartilla del IDU del correspondiente año.

**NOTA No. 5:** Para el diligenciamiento del Formato No. 5, se establecieron ciertas variables macroeconómicas (IPC, SMLV) justificadas en el “Anexo del Modelo Financiero” y serán el límite superior para el crecimiento de las proyecciones anuales que allí se realicen. El oferente podrá realizar los aumentos anuales pertinentes sin exceder estas variables establecidas, procurando el mayor grado de precisión en el crecimiento anual y teniendo en cuenta el impacto económico generado por la pandemia de COVID - 19 y los factores socio-políticos que han ralentizado la economía local y nacional.

**19.1.2 Tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.**

El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal que firmen el presupuesto presentado,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

expedido por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 20. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

### 21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, las mismas, se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en las páginas web del portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> SECOP II

### 22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cumpliendo con las especificaciones allí definidas, así como con el cronograma establecido en el proceso. **Para lo cual el proponente deberá estar debidamente inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II.**

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público **no asumirá responsabilidad alguna por los errores en que pudiese incurrir el proponente al presentar la propuesta a través de la plataforma electrónica.** Igualmente, en el evento en que, a la fecha de cierre del proceso, se presenten fallas en la plataforma, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad vigente de Colombia Compra Eficiente. Por ende, el correo que aplicará en tal evento será [contratacion@dadep.gov.co](mailto:contratacion@dadep.gov.co)

### 23. FACTORES DE DESEMPATE

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, “factores de desempate y acreditación” del Decreto 1860 de 2021:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, el requisito se acreditará con el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, debidamente diligenciado y firmado.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza -, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El DADEP solicitará al oferente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso debidamente publicado en la plataforma SECOP 2.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso establecida en el cronograma publicado en la Plataforma SECOP 2. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El Oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

1. Si se trata de Mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.  
Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
  1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que haga la entidad en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. De acuerdo con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en relación con la utilización del método aleatorio, en caso de que persista el empate entre los oferentes del proceso, una vez se hayan agotado los 11 criterios de desempate anteriores, este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, implementa el mencionado método, bajo las siguientes reglas:

- a. La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético, según el nombre que aparece registrado en la lista de oferentes del proceso que previamente ha publicado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día hábil siguiente al cierre del proceso establecido en el Cronograma publicado en la plataforma SECOP 2. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de Oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Oferente con el mayor número asignado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

### 24. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando no se presente el formato No. 5 “PRESUPUESTO”, o cuando se omita el diligenciamiento de alguna de las casillas, o se diligencie con valores negativos, o se evidencie que existe un error en su diligenciamiento, diferente al aritmético o en contravía a lo exigido en los estudios previos y la invitación pública.
- b. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, en el evento en que se presente en consorcio o unión temporal, se hayan incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- c. Cuando se compruebe que el proponente ejecutó cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del convenio.
- d. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- e. Cuando el proponente no tenga la sede principal de su organización, en la urbanización por la cual presenta su propuesta, es decir que dicha sede no se encuentre dentro del polígono de la urbanización (RUPI establecido en el anexo técnico) donde se encuentran los predios ofertados por la entidad.
- f. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes.  
Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma SECOP II.
- g. Cuando existan condicionamientos frente al proceso de selección por parte del proponente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

- h. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
- i. Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad dentro del término estipulado en el cronograma del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- j. Cuando se presenten oferentes diferentes a entidades sin ánimo de lucro.
- k. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, en las Leyes y en la invitación pública.

### 25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para todos los efectos, el cronograma del proceso será el fijado por la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**NOTA:** Los plazos fijados por la Entidad a través de la Plataforma SECOP II podrán ser prorrogados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de acuerdo con sus necesidades. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará Página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Durante el plazo para la presentación de propuestas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones directamente enviándolas al portal de contratación de Colombia compra eficiente SECOP II, la entidad procederá responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual se publicará en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de la invitación y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el portal de Contratación, razón por la cual es responsabilidad del Proponente de conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre del presente proceso de selección y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente la Página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) será de su entera responsabilidad revisar las distintas publicaciones y demás documentos propios del proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario

### 26. DE LOS ANEXOS

Los formatos y anexos del presente proceso de selección son los siguientes:

- ANEXO 1: Identificación de las zonas
- ANEXO 2: Diagnostico técnico zonas
- ANEXO 3: Modelación financiera
- ANEXO 4: Proyecto Plan de Mantenimiento
- ANEXO 5: Certificación predios
- ANEXO 6: Procedimiento para la aplicación de multas (Resolución 263 del 17 de septiembre de 2015)
- ANEXO 7: Diagnósticos sociales
- ANEXO 8: Matriz de riesgos
- ANEXO 9: Perímetro para participación en el proceso de selección
- FORMATO No. 1: Carta de presentación de la propuesta.
- FORMATO No. 2: Formatos compromiso consorcial y de unión temporal (Formatos A y B, uno para cada caso particular).
- FORMATO No. 3: Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social
- FORMATO No. 4: Información financiera para consorcios y uniones temporales.
- FORMATO No. 5: Presupuesto
- FORMATO No. 6: Reglamento Administrativo
- FORMATO No. 7: Reglamento Uso de Estacionamientos
- FORMATO No. 8: Componente físico ambiental
- FORMATO No. 9: Información tarifas
- FORMATO No. 10: Formato Aclaración personal de operación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS**

**PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTIÓN  
CONTRACTUAL**

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Invitación Convenio solidario**

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el DADEP en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.